



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0032500

Por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ALVARO DE JESUS OSPINA SILVA en contra de COLPENSIONES.

CÚMPLASE
Carolina Londoño Calle
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	
A cargo del demandante	\$828.116
A favor de Colpensiones	
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN	
A cargo de la demandada.	\$828.116
A favor del demandante.	

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GÓMEZ
Secretaría

ALHOJA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012017-00325000

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE

Carolina Londoño Calle
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario _____</p>
--